

FECHA: 01/04/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	IGNIACK
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/03/2022
HORA	17:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.70 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso, así como los demás Documentos de la Operación, según resulte aplicable, incluyendo sin limitar el Acta de Emisión y el título que ampara los Certificados Bursátiles, en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, considerando las manifestaciones y solicitudes realizadas por el Representante Común y uno de los Tenedores, a efecto de incluir, entre otros: a) un mecanismo de emisión de series subsecuentes de certificados bursátiles; y b) ciertas adecuaciones necesarias para que, los términos del Contrato de Fideicomiso se encuentren alineados con las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; así como las demás modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, BMV y/o Indeval, en la medida que dichas modificaciones se relacionen con lo anterior y resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea y, adicionalmente, se autoriza e instruye al Representante Común, el Administrador y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo y celebren cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, el canje del título de los Certificados Bursátiles y realizar todos los trámites y obtener autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y demás autoridades o instancias correspondientes, y demás publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión inicial de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie B, sujetos al mecanismo de llamadas de capital y que serán identificados con la clave de pizarra "IGNIACK 22" (los "Certificados Bursátiles Serie B") (la "Emisión Inicial de la Serie B") de hasta 50,000 (cincuenta mil) certificados, a un precio de \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), estableciéndose para dichos efectos un monto máximo de la serie correspondiente a los Certificados Bursátiles Serie B de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO. Se aprueba que los Certificados Bursátiles sean considerados como certificados Serie A (los "Certificados Bursátiles Serie A"), a partir de la fecha de la presente Asamblea; así como llevar a cabo la modificación al título correspondiente a los Certificados Serie A y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad, y, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior.

CUARTO. Se aprueban los términos económicos para los Certificados Bursátiles Serie B en los términos propuestos por el Administrador a la Asamblea.

QUINTO. Se aprueban los criterios de inversión y los requisitos de diversificación aplicables a los Certificados Bursátiles Serie B en los términos propuestos por el Administrador a la Asamblea.

SEXTO. Se aprueba el mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto al acta de Asamblea como Anexo "C". Asimismo, se aprueba la determinación del precio de \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por Certificado Bursátil Serie B, en el entendido que, no se llevará a cabo la oferta pública restringida de los Certificados Bursátiles Serie B y, en el entendido además que, aquellos Certificados Bursátiles Serie B que se emitan con

FECHA: 01/04/2022

motivo de la emisión de las series subsecuentes, pero no sean adquiridos, serán cancelados para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se aprueba el aumento del Monto Máximo de la Emisión derivado de la Emisión Inicial de la Serie B, por un monto de hasta \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que contempla los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Bursátiles Serie B.

OCTAVO. Se aprueba la tercera modificación del Acta de Emisión a efecto de reflejar el nuevo Monto Máximo de la Emisión y el monto máximo de la emisión de los Certificados Bursátiles Serie B.

NOVENO. Se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso, así como a los demás Documentos de la Operación, según resulte aplicable, incluyendo sin limitar el Acta de Emisión y el título de los Certificados Bursátiles Serie A, según resulte aplicable, necesario y/o conveniente, para reflejar la Emisión Inicial de la Serie B, en los términos en los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, así como las demás modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, BMV y/o Indeval, en la medida que dichas modificaciones se relacionen con lo anterior y resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea.

DÉCIMO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chavez, César David Hernández Sánchez, María de los Angeles Ariadna Garduño López, María Magdalena Valdez Vargas o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad o tercero.